EXPEDIENTE NUMERO 197/96

FUNDAMENTOS

La cuenca del río Colorado, con una superficie de aproximadamente 34.000 kilómetros cuadrados, con 900 kilómetros de extensión y un caudal medio de 135.000 l/s, ocupa el tercer lugar entre los ríos patagónicos. Sus 9acientes se localizan en la Cordillera de Los Andes y las n que allí se depositan alimentan a sus principales afluentes, los ríos Grande y Barrancas. Cinco provincias: Neuquén, Mendoza, Río Negro, La Pampa y Buenos Aires la 9omparten y a través del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del río Colorado (COIRCO), buscan la mejor regulación y aprovechamiento del recurso con vistas a una integración regional que facilite el despegue económico del norte patagónico.

El curso del río en la zona noroeste de nuestra provincia, atraviesa parte de la denominada Cuenca Petrolífera del Neuquén, que contiene aproximadamente la mitad de la existencia petrolera de la Argentina. Allí, el petróleo y sus riquezas, hacen que cerca de 10 empresas ubicadas en unas 18 áreas cercanas a las localidades de Catriel, Fernández Oro y Allen realicen operaciones de explotación y exploración de hidrocarburos.

En las plantas de tratamiento de petróleo, ubicadas dos de ellas (El Medanito y Catriel Oeste) cercanas al curso del río Colorado, se separa el petróleo del gas. El petróleo es transferido, luego de la primera etapa, a un tanque "cortador" donde por decantación se hace la primer separación o separación gruesa, de agua salada de origen subterránea.

Anteriormente, este agua salada acompañada de hidrocarburos solubles y no solubles y de barros oleosos, era vertida al río ocasionando daños en la naturaleza del mismo que afectaban directamente al ambiente y a su aprovechamiento productivo.

Luego de reiteradas intervenciones de las provincias ante las empresas y el gobierno nacional, las aguas dejaron de volcarse al río y fueron conducidas a piletas recuperadoras para ser inyectadas nuevamente a los pozos. Esta medida solucionó en parte los problemas, pero se fueron sucediendo "accidentes" que provocaron en reiteradas ocasiones la contaminación del río con residuos derivados de hidrocarburos.

En los últimos meses, las empresas aceleraron la explotación y se sucedieron nuevos "accidentes" contaminantes. Los hechos de contaminación del río Colorado en definitiva no han cesado y la autoridad de aplicación con competencia en el control del cumplimiento de la conservación del medio ambiente durante la explotación y exploración de hidrocarburos a igual que la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la nación paradójicamente, continúan sin demostrar interés ni preocupación por las alteraciones ambientales que producen las compañías petroleras que operan en las áreas de la Cuenca Neuquina.

Los primeros problemas de derrames se observaron y denunciaron a principios del año 1980 y han continuado. El problema ha superado a las provincias y a su Comité Interjurisdiccional.

La ley provincial número 2391, "Régimen de Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos" en su artículo 4° define claramente que un cuerpo receptor hídrico es "la totalidad de las aguas superficiales y subterráneas existentes en el territorio de la provincia de Río Negro.

Su artículo 3° reza sobre la autoridad de aplicación, la cual "queda facultada para resolver en cada caso sobre aquellas actividades o acciones humanas capaces de degradar o deteriorar el recurso o poner en riesgo la salud o el bienestar de la comunidad".

La ley y su reglamentación, con los capítulos de sanciones y procedimientos, especifica detalladamente su espíritu de protección de los recursos hídricos, y designa como organismo de aplicación al Departamento Provincial de Aguas dependiente del Poder Ejecutivo provincial.

Es por lo normado en la ley de marras que creemos, señor presidente, que debe ser aplicada con toda su fuerza en los casos de polución del río Colorado.

Por ello:

Alcides Pinazo, legislador.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Departamento Provincial de Aguas, determine la autoría del siniestro ecológico ocurrido durante la semana del 3 al 9 de marzo proxímo pasado en las aguas del Río Colorado por el derrame de residuos de hidrocarburos.

Artículo 2°.- De forma.